

COMUNICADO

PRECISIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025.

Por el presente, se hace extensivo a los postulantes al proceso de contratación de auxiliares de educación que la RVM N°149-2024-MINEDU ha establecido cambios en los anexos 04 y 06 de la norma técnica aprobada con RVM N°05-2024-MINEDU; por lo cual se recuerda el orden de la documentación a presentar al momento de la postulación:

6.1.1 La inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través de la mesa de partes de la UGEL correspondiente, presentando los siguientes documentos:

- a. Solicitud (FUT), donde señale con precisión la modalidad o nivel educativo al cual está postulando.
- b. Copia simple del documento nacional de identidad o carné de extranjería.
- c. Anexos 01, 06, 07, 08 y 09 con los datos debidamente consignados, firmados y huella dactilar.
- d. Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
- e. Documento oficial que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por Ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o deportista Calificado de Alto Nivel.

6.1.2 Solo está permitida la postulación a una UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el comité considera al postulante en un solo cuadro de méritos, correspondiendo a la primera postulación que realizó.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

COMUNICADO

La documentación debe presentarse escaneado del original y legible, el cual estará sujeto a fiscalización posterior.

El ingreso de los documentos se realizará de manera virtual a través de <https://enlinea.minedu.gob.pe/>

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN

Para subir sus documentos debe tener presente que:

El documento principal corresponde al FUT donde señale con precisión la modalidad o nivel educativo al cual está postulando.

Cada archivo que contiene los documentos escaneados no debe exceder los 40 MB. Se sugiere que cada archivo corresponda a los ítem descritos en el numeral 6.1.1 descrito en la parte superior.

La norma técnica y los anexos 01, 06, 07, 08 y 09 puede descargarlos en el siguiente link: <https://www.ugel02.gob.pe/convocatoriasauxe>

Se adjunta el nuevo anexo 04 para conocimiento de los criterios para la evaluación de expediente.

La fecha de presentación de expedientes virtuales será del 03 al 10 de enero del 2025.

San Martín de Porres, 24 de diciembre de 2024.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

**“ANEXO 4
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CARGO DE
AUXILIAR DE EDUCACIÓN**

Apellidos y Nombres: _____

Modalidad y Nivel/Ciclo al cual postula: _____

Criterios a Evaluar		Puntaje Máx.	Puntaje Total
FORMACION ACADEMICA	Estudios superiores acreditados como requisitos - Séptimo (VII) ciclo, cinco (5) puntos - Octavo (VIII) ciclo, diez (10) puntos - Noveno (IX) ciclo, quince (15) puntos - Décimo (X) ciclo – Grado de Bachiller, veinte (20) puntos - Título de Profesor o Licenciado en Educación, veinticinco (25) puntos.	25	MAX. 30
	Título profesional técnico - El título profesional técnico, tiene que haber sido expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica.	5	
FORMACION CONTINUA	Capacitación - Emitido por el Minedu/DRE/UGEL, los expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos. - Duración mínima de cincuenta (50) horas. - Realizado en los últimos cinco (5) años. - Temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación respetando el ciclo, nivel y modalidad educativa al que postula. - Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones se otorga uno (01) punto y como máximo hasta tres (3) certificados que acumule tres (03) puntos.	3	MAX. 3
EXPERIENCIA LABORAL (*)	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación - Se reconoce 0.25 punto por cada mes de trabajo acreditado, no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado entre los meses de enero y febrero.	20	MAX. 65
	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación en la modalidad y nivel al que postula. - Se reconoce 0.60 puntos por cada mes de trabajo acreditado.	45	

Presidente del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

NOTA: Para el otorgamiento de puntaje en experiencia laboral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Labor en instituciones educativas públicas o por convenio.
- Para que el Comité pueda otorgar el puntaje por experiencia laboral es obligatorio que el postulante presente la resolución de contrato y las boletas de pago mensuales.
- Se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo siendo acumulables los meses para completar un año lectivo, y un (1) mes equivale a 30 días, no son acumulables los días para completar un (1) mes.
- La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce a partir del año 2016 en adelante. **Además, se reconoce como experiencia laboral en el cargo, a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados.**